

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

San Salvador, a las once horas del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, considerando:

- I. Que es responsabilidad de esta Superintendencia vigilar porque las entidades fiscalizadas reflejen de manera razonable su situación económica-financiera;
- II. Que el sistema contable constituye la herramienta básica que permite medir e informar sobre el desarrollo de la gestión empresarial de cualquier entidad; y
- III. Que en la actualidad los Almacenes Generales de Depósito emplean sistemas contables disímiles, lo cual no permite uniformizar los parámetros de evaluación y seguimiento de de la situación económica-financiera de dichas entidades.

Por tanto, en uso de las facultades que le concede el literal c) del artículo tres, el literal b) del artículo cuatro y el literal b) del artículo dieciséis, todos de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, resuelve:

I.- Uniformar el registro de las operaciones y la elaboración de los Estados Financieros de los Almacenes Generales de Depósito, a través del manual contable uniforme cuyas especificaciones y características se anexan a la presente resolución y forman parte integrante de la misma.

II. El manual contable referido en el romano inmediato anterior, deberá implementarse y será exigible a partir del 1 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

III.- Lo no contemplado en la presentes disposiciones será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores.

IV.- El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de conformidad con la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

V.- La presente resolución entrará en vigencia en esta misma fecha.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

# RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

## CAPITULO I OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES

### A. OBJETIVO

Uniformar el registro contable y generar informes que reflejen apropiadamente la situación económica-financiera, resultados de operación, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo que originan las transacciones realizadas por los Almacenes Generales de Depósito. Ello con el objeto de facilitar el análisis de la información financiera y contribuir en la toma de decisiones por parte de los administradores, accionistas y demás interesados.

### B. APLICACION

El presente manual deberá ser aplicado por las entidades autorizadas para operar como Almacenes Generales de Depósito. Estas son las únicas entidades autorizadas para emitir los títulos valores denominados Certificado de Depósito y Bono de Prenda.

Los Almacenes Generales de Depósito no podrán adicionar cuentas de mayor sin contar con la autorización previa y escrita de la Superintendencia de Valores. Sin embargo, podrán desagregar las subcuentas que consideren necesarias para un mejor registro y control de sus operaciones. Para incorporar dichas subcuentas deberá utilizarse la nomenclatura que señale la Superintendencia de Valores en la respectiva notificación.

Cualquier situación o evento no previsto en el presente manual será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores

### C. ESTRUCTURA, CODIFICACION Y DENOMINACION

1.- DEFINICION DE COMPONENTES. La estructura del catálogo se basa en el sistema de codificación decimal e incluye una denominación de cuentas que contempla distintos niveles de agregación. Los componentes definidos son:

Elemento	:	Se identifica con el primer dígito
Rubro:	:	Se identifica con los dos primeros dígitos
Cuenta de Mayor:	:	Se identifica con los tres primeros dígitos
Sub-cuenta principal	:	Se identifica con los cinco primeros dígitos
Sub-cuenta secundaria	:	Se identifica con los primeros siete dígitos

2.- ELEMENTOS DE LA CONTABILIDAD. Los elementos definidos para agrupar los derechos, obligaciones e intereses de los Almacenes Generales de Depósito, son:

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

CODIGO	ELEMENTO CONTABLE
1	ACTIVO
2	PASIVO
3	PATRIMONIO
4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
5	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS
6	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
7	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

3.- RUBROS DE AGRUPACION. Estos se identifican con dos dígitos. A continuación se detallan algunos ejemplos de los rubros establecidos:

CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
1	ACTIVO	4	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS
11	Circulante.	41	Gastos de operación.
12	Activos a largo plazo.	43	Gastos financieros.
2	PASIVO	5	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS
21	Circulante.	51	Ingresos de operación
22	Pasivos a largo plazo.	52	Ingresos financieros
23	Otros pasivos y provisiones.	53	Ingresos extraordinarios

4.- CUENTAS DE MAYOR. Agrupan eventos económicos de naturaleza homogénea e identificados con tres dígitos. Un ejemplo de codificación es:

CODIGO	CUENTA	CODIGO	CUENTA
110	Caja.	210	Préstamos y sobregiros bancarios.
113	Inversiones temporales.	212	Cuentas por pagar.
115	Documentos y cuentas por cobrar relacionadas.	214	Cuentas por pagar relacionadas.

**D. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.** El período contable comprenderá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

**E. REGISTROS CONTABLES.** El movimiento de las cuentas se registrará en los libros principales y el de las subcuentas en los libros auxiliares que sean necesarios. Los libros principales que deben legalizarse son:

- Libro de Actas de Junta General de Accionistas.
- Libro de Actas de Junta Directiva.
- Libro de Registro de Accionistas.
- Libro Diario (Podrá legalizarse un libro DIARIO - MAYOR).
- Libro Mayor.
- Libro de Estados Financieros.

Lo anterior es sin perjuicio de otros registros que exija la Superintendencia de Valores de acuerdo a sus facultades legales. En lo pertinente, los registros contables deberán cumplir lo establecido en el Título II del libro segundo del Código de Comercio.

En el libro de Estados Financieros deberá asentarse el Balance General, incluyendo el detalle de las cuentas de orden, el Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio. Los libros que requiere la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, estarán sujetos a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos.

**F. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO O DE GESTION.** Los estados financieros de cierre de ejercicio económico o de gestión deberán incluirse en la memoria anual de labores. Dicha memoria deberá presentarse a la junta general de accionistas, según lo establece el presente Manual, considerando los siguientes procedimientos:

La junta directiva deberá elaborar anualmente la memoria de labores, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada ejercicio, previa consideración y aprobación de la junta general de accionistas.

Dicha memoria deberá remitirse a la Superintendencia de Valores dentro de los diez hábiles siguientes al de su emisión.

**G. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.** Además de las normas establecidas en los literales anteriores, los Almacenes Generales de Depósito deberán atender las siguientes disposiciones:

1. Normas contables aplicables. Para efectos de registro, presentación y divulgación de la información financiera se aplicarán las Normas Internacionales de Contabilidad. Se exceptúan de lo anterior, los casos o situaciones donde la Superintendencia de Valores especifique lo contrario.
2. Registro y archivo de documentación contable. Las operaciones registradas en los libros contables y administrativos de los Almacenes Generales de Depósito, deberán estar respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva y observar estricto cumplimiento de las disposiciones que establece el Código de Comercio.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

3. Aprobación y modificación de sistemas contables. El proceso para solicitar aprobación y/o modificación de los sistemas contables será:

- a.- Los Almacenes Generales de Depósito deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida al Superintendente de Valores, anexando el sistema contable en original y copia, debidamente firmado por el representante legal.
- b.- Si el sistema contable es mecanizado deberá anexarse la información requerida para tales sistemas. Considerando que gran parte del sistema contable es definido por la Superintendencia de Valores, la información mínima a detallar para efectos de aprobación y modificación, será:
  1. Descripción del sistema contable.
    - 1.1 Políticas contables.
    - 1.2 Notas incluídas en la publicación de los estados financieros. Describir el contenido del resto de notas que incluirá dicha información financiera, las cuales deberán elaborarse de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.
  2. De los registros contables.
    - 2.1 Forma de llevar los libros. Indicar si la contabilidad se llevará en libros empastados y foliados, en hojas separadas u otros medios.
    - 2.2 Naturaleza del sistema. Descripción de la forma de operar del sistema.
    - 2.3 Forma de registro. Señalar la forma en la que se registrarán las operaciones en los libros legalizados.
    - 2.4 Detalle de libros auxiliares que se llevaran y la forma de asentar las operaciones en los mismos.
  3. Descripción del sistema de información computarizada.
    - 3.1 Diseño del sistema contable. Esta sección incluye una descripción de la forma de registrar, operar y generar los registros contables dentro del sistema informático.
      - 3.1.1 Descripción de módulos.
        - Nombre
        - Lenguaje de implementación
        - Objetivo (Describir de manera genérica su función principal )
        - Sub-módulos principales (Con explicación de cada uno)
        - Reportes (Indicando el nombre del reporte, frecuencia de emisión y el objetivo del mismo)
      - 3.1.2 Descripción de bases de datos.
        - Nombre
        - Objetivo.
        - Manejador de base de datos (Con detalle de versión)
        - Forma de captación de datos (Especificar sí el contenido de la base de datos se genera automáticamente o sí es capturado)
        - Detalle de campos ( Nombre, tipo, significado y uso)
      - 3.1.3 Flujograma de los módulos y programas. Debe mostrar el flujo de datos a través del sistema y la interrelación entre los pasos del proceso y las rutinas del computador.
      - 3.1.4 Diagramas de entidad - relación.
    4. Hardware utilizado para la operación del sistema.
      - 4.1 Distribución física de terminales o estaciones de trabajo
      - 4.2 Descripción de hardware.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

- 4.2.1 Servidores. Numero de servidores, procesador, memoria RAM, capacidad en disco duro, software instalado y sistema operativo.
- 4.2.2 Terminales o estaciones de trabajo. Procesador, memoria RAM, capacidad en disco duro, tarjeta de red, software instalado y sistema operativo.
- 4.2.4 Información relacionada a la red. Sistema operativo, topología, protocolos de red y comunicaciones internas y externas de la red.
- 4.3 Plan de contingencias. Medidas tendientes a evitar perdidas de información o interrupciones en la operatividad del sistema.
- 4.4 Medidas de seguridad. Medidas tendientes a minimizar el riesgo inherente para los diferentes activos y para los bienes de los clientes. También incluye medidas de acceso para la información en archivos físicos o magnéticos.
- 5. Documentación adicional. Debe anexarse en original y copia la siguiente documentación:
  - Documentación fuente a utilizar para el registro de operaciones (Notas de ingresos, egreso, comprobantes de diario, etc.)
  - Formatos de libros principales (Excepto los libros exigidos por la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios)
  - Formatos de libros auxiliares, reportes (En papel o pantalla) y manual de operación y del usuario.
  - Copia de recibos de pago de las matriculas de comerciante social y de empresa.

### CAPITULO II ESTADOS FINANCIEROS DE REMISION Y DE PUBLICACION

#### A. ESTADOS FINANCIEROS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

1. Los Almacenes Generales de Depósito deberán remitir sus estados financieros a la Superintendencia de Valores en los formatos, plazos y periodicidad que establece el presente Manual.
2. Los estados financieros y las notas que se remitan a la Superintendencia de Valores, deberán contener la firma del gerente general y la del contador. Los estados financieros semestrales deberán, además, estar firmados por el representante legal y por el auditor externo.
3. En la primera semana de cada año, los Almacenes Generales de Depósito deberán informar el nombre de las personas autorizadas para suscribir sus estados financieros. Las firmas de dichos funcionarios deberán registrarse en el Departamento de Supervisión y Control de la Superintendencia de Valores, utilizando los formularios elaborados para tal fin. Esta obligación también será exigible cuando se presenten cambios en las personas autorizadas para firmar los estados financieros.
4. Las firmas referidas en el numeral anterior deben estar claramente identificadas con las personas a que pertenezcan y con sus correspondientes cargos. Se entenderá que toda firma que figure en un estado financiero es una garantía de que la información contenida en el mismo ha sido tomada de los registros contables.
5. Los estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores con referencia al treinta de junio de cada año, deberán ser los evaluados y aprobados por la Junta Directiva. Los remitidos con referencia al treinta y uno de diciembre, deberán ser los aprobados por la asamblea general de accionistas.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

6. Los estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores deberán estar expresados en cifras enteras. Para tal efecto, toda fracción mayor de cincuenta centavos debe ajustarse a la unidad inmediata superior, en caso contrario, deberá suprimirse.
7. Los Almacenes Generales de Depósito deberán remitir sus estados financieros en diskettes o en otros medios; debiendo para tal efecto atender los requerimientos específicos de esta Superintendencia o lo resuelto por el Consejo Directivo de la misma.
8. Los Almacenes Generales de Depósito remitirán a la Superintendencia de Valores sus estados financieros, balance de comprobación y demás informes, dentro de los doce días hábiles siguientes al mes que correspondan.
9. Los estados financieros semestrales u otra información de carácter semestral, deberán remitirse dentro de los treinta días calendario siguientes al mes que correspondan. La información financiera que se remita a la Superintendencia de Valores, deberá presentarse de manera comparativa con respecto al período inmediato anterior.
10. Los estados financieros que deben remitirse de manera mensual son el Balance General, el Estado de Resultados, el Balance de Comprobación, informe de los Certificados de Depósito y Bonos de Prenda emitidos en el mes anterior, informe sobre operaciones que realicen con sus accionistas, directores y empleados. Con periodicidad semestral deberán remitirse el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros, el informe sobre los traspasos de acciones efectuados en el semestre inmediato anterior y la lista completa de accionistas.

### **B. PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

En los primeros noventa días del semestre siguiente, los Almacenes Generales de Depósito deberán publicar en dos periódicos de amplia circulación, sus estados financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. Los estados financieros y sus notas constituyen un solo cuerpo, por lo cual ambos son de obligatoria publicación.

Si al verificar la publicación de los estados financieros de un Almacén, la Superintendencia de Valores observa elementos que alteren, modifiquen o afecten los estados financieros o constata que las notas correspondientes no han sido publicadas o lo han sido de manera indebida, requerirá que se practique una nueva publicación, por una vez, en dos periódicos de circulación nacional, donde se insertará la nota aclaratoria que determine la Superintendencia.

Si una entidad se negare a practicar la publicación requerida, la Superintendencia de Valores procederá a publicar, por cuenta de la respectiva entidad, los estados financieros corregidos o dejados de publicar, haciendo las aclaraciones que de acuerdo a las circunstancias se consideren pertinentes.

### **C. FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS**

El contenido mínimo de los informes sujetos a publicación se presenta en los formatos A, B, C, D, E y F adjuntos al presente manual. Los Almacenes Generales de Depósito podrán publicar sus estados financieros bajo la modalidad de cuenta o reporte e incluir cualquier otra información adicional que consideren conveniente. El formato E es para ser remitido a la Superintendencia de Valores, la cual deberá contener como mínimo hasta el nivel 7 (sub cuenta secundaria) de cada uno de los elementos de contabilidad.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

FORMATO "A"

ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE XX DE XXXX  
(EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)

COD		1XXX	2XXX
1	<b>ACTIVO</b>		
11	<b>CIRCULANTE</b>	¢	¢
110	CAJA	¢	¢
111	BANCOS Y FINANCIERAS NACIONALES	¢	¢
112	BANCOS DEL EXTERIOR	¢	¢
113	INVERSIONES TEMPORALES	¢	¢
114	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES	¢	¢
115	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS.	¢	¢
116	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	¢	¢
117	IMPUESTOS	¢	¢
118	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	¢	¢
119	<u>ACTIVOS EXTRAORDINARIOS</u>	¢	¢
12	<b>ACTIVOS A LARGO PLAZO</b>	¢	¢
120	INMUEBLES	¢	¢
121	MUEBLES	¢	¢
122	MEJORAS EN ACTIVO FIJO	¢	¢
123	INVERSIONES PERMANENTES	¢	¢
124	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES	¢	¢
125	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A RELACIONADAS	¢	¢
126	INTANGIBLES	¢	¢
127	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	¢	¢
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

2	<b>PASIVO</b>			
21	<b>CIRCULANTE</b>	¢		¢
210	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	¢		¢
211	COLOCACION DE VALORES	¢		¢
212	CUENTAS POR PAGAR	¢		¢
213	IMPUESTOS RETENIDOS	¢		¢
214	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	¢		¢
215	IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS	¢		¢
216	DIVIDENDOS POR PAGAR	¢		¢
217	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO	¢		¢
22	<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>	¢		¢
220	PRESTAMOS	¢		¢
221	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	¢		¢
23	<b>OTROS PASIVOS Y PROVISIONES</b>	¢		¢
230	IMPUESTO S	¢		¢
231	INGRESOS DIFERIDOS	¢		¢
232	OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	¢		¢
233	ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES	¢		¢
	<b>TOTAL PASIVO</b>			
3	<b>PATRIMONIO</b>			
31	<b>CAPITAL</b>	¢		¢
310	CAPITAL SOCIAL	¢		¢
311	CAPITAL ADICIONAL	¢		¢
32	<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>	¢		¢
320	RESERVA LEGAL	¢		¢
321	RESERVAS ESTATUARIAS	¢		¢
322	RESERVAS VOLUNTARIAS	¢		¢
33	<b>REVALUACIONES</b>	¢		¢
330	REVALUACIONES DE INMUEBLES	¢		¢
331	REVALUACIONES DE MUEBLES	¢		¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

34	<b>RESULTADOS</b>	¢	¢
340	RESULTADOS ACUMULADOS	¢	¢
341	RESULTADOS DEL PERIODO	¢	¢
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	¢	¢
6	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		
61	<b>EXISTENCIA EN BODEGAS</b>	¢	¢
610	EXISTENCIAS EN BODEGA PROPIA	¢	¢
611	EXISTENCIAS EN BODEGA HABILITADA	¢	¢
612	EXISTENCIAS EN BODEGA FISCAL	¢	¢
62	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>	¢	¢
620	GARANTIA DISPONIBLE	¢	¢
621	GARANTIA UTILIZADA	¢	¢
63	<b>LINEA DE CREDITO</b>	¢	¢
630	LINEA DE CREDITO DISPONIBLE	¢	¢
631	LINEA DE CREDITO UTILIZADA	¢	¢
64	<b>VALORES</b>	¢	¢
640	VALORES	¢	¢
7	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		
71	<b>EMISION DE TITULOS VALORES</b>	¢	¢
710	EMISION EN BODEGA PROPIA	¢	¢
711	EMISION EN BODEGA HABILITADA	¢	¢
712	EMISION EN BODEGA FISCAL	¢	¢
72	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>	¢	¢
720	GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES	¢	¢
73	<b>DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO</b>	¢	¢
730	DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO	¢	¢
74	<b>VALORES</b>	¢	¢
740	VALORES	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

### FORMATO "B"

ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO DEL \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE XXXX  
(EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)

	1XXX	1XX2
<b>5 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>		
51 INGRESOS DE OPERACIÓN	¢	¢
510 INGRESOS POR ALMACENAJE	¢	¢
511 INGRESOS POR ALQUILER	¢	¢
512 INGRESOS POR COMISIONES	¢	¢
513 INGRESOS POR SERVICIOS	¢	¢
52 INGRESOS FINANCIEROS	¢	¢
520 DE ANTICIPOS	¢	¢
521 DE DEPOSITOS BANCARIOS	¢	¢
522 DE INVERSIONES	¢	¢
523 DIVIDENDOS	¢	¢
529 OTROS	¢	¢
54 OTROS INGRESOS	¢	¢
540 REVALUOS REALIZADOS	¢	¢
55 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	¢	¢
550 INGRESOS DE OPERACIÓN	¢	¢
551 INGRESOS FINANCIEROS	¢	¢
552 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	¢	¢
553 OTROS INGRESOS	¢	¢
<b>4 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>		
41 GASTOS DE OPERACIÓN	¢	¢
410 GASTOS POR SERVICIO	¢	¢
411 OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES)	¢	¢
420 GASTOS DE ADMINISTRACION	¢	¢
43 GASTOS FINANCIEROS	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO DEL \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE XXXX  
(EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)

		1XXX	1XX2
430	POR INTERESES	¢	¢
431	POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	¢	¢
432	POR LINEA DE CREDITO	¢	¢
433	POR GARANTIA	¢	¢
439	OTROS	¢	¢
44	PROVISIONES POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE INVERSIONES.	¢	¢
440	POR INCOBRABILIDAD	¢	¢
441	POR DESVALORIZACION	¢	¢
442	OTRAS PROVISIONES	¢	¢
45	DEPRECIACION Y DESVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIONES	¢	¢
450	DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	¢	¢
451	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	¢	¢
452	DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO	¢	¢
453	AMORTIZACION DE GASTOS	¢	¢
	<b>RESULTADOS DE OPERACIÓN</b>	¢	¢
	<b>MAS</b>		
53	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	¢	¢
530	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS	¢	¢
	<b>MENOS</b>	¢	¢
46	GASTOS EXTRAORDINARIOS	¢	¢
460	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	¢	¢
	<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	¢	¢
	<b>MENOS</b>		
	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	¢	¢
	<b>UTILIDAD ( PERDIDA ) NETA</b>		

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO DEL \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DE XXXX  
(EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)

	1XXX	1XX2
<i>UTILIDAD(PERDIDA) RETENIDAS AL PRINCIPIAR EL AÑO</i>	¢	¢
<i>MENOS</i>	¢	¢
<i>DIVIDENDOS DECRETADOS</i>	¢	¢
<i>TOTAL DE UTILIDADES RETENIDAS AL FINALIZAR EL AÑO</i>	¢	¢
 <i>UTILIDADES POR ACCION</i>		
<i>UTILIDADES DE EJERCICIO Y ANTES DE IMPUESTOS</i>	¢	¢
<i>UTILIDAD DEL EJERCICIO Y ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</i>	¢	¢
<i>UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</i>	¢	¢
<i>NO DE ACCIONES COMUNES EN CIRCULACION</i>		
<i>VALOR NOMINAL POR ACCION</i>	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

*FORMATO "C"*

*ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS PERIODOS  
( EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)*

	<i>CAPITAL.</i>	<i>RESERVAS.</i>	<i>REVALUAC.</i>	<i>RESULTADO ACUMULADO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>SALDOS AL ...</i>	¢	¢	¢	¢	¢
<i>AUMENTO DE CAPITAL</i>	¢			(¢ )	¢
<i>CAPITALIZACIÓN.</i>	¢	(¢ )	(¢ )	(¢ )	¢
<i>REVALUACIÓN.</i>			¢		¢
<i>DIVIDENDOS DECLARADOS</i>				(¢ )	(¢ )
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO.</i>				¢	¢
<i>OTROS</i>					
<i>SALDOS AL ...</i>	¢	¢	¢	¢	¢
<i>AUMENTO DE CAPITAL</i>	¢		(¢ )	¢	¢
<i>CAPITALIZACIÓN.</i>	¢	(¢ )	(¢ )	(¢ )	¢
<i>REVALUACIÓN.</i>					¢
<i>DIVIDENDOS DECLARADOS</i>			(¢ )	(¢ )	
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO</i>			¢	¢	
<i>OTROS</i>					
<i>SALDOS AL ...</i>	¢	¢	¢	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

FORMATO "D"

*ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO*  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS PERÍODOS ...**  
*(Expresado en miles de colones Salvadoreños)*

	1XXX	1XX2
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Ingreso por operaciones de inversión propia.	¢	¢
Ingresos por servicios.	¢	¢
Ingresos por intereses y dividendos.	¢	¢
Otros ingresos relativos a operación. (recuperación de activos previamente declarados como pérdida)	¢	¢
<b>MENOS:</b>		
Pagos por compra de inversión propia.	¢	¢
Pagos por costos de servicios.	¢	¢
Pago de remuneraciones y beneficios sociales.	¢	¢
Pago de proveedores.	¢	¢
Pago de impuestos y contribuciones.	¢	¢
Otros pagos relativos a operación.	¢	¢
<b>AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN.</b>		
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Ingreso por venta de inversiones permanentes.	¢	¢
Ingreso por dividendos recibidos.	¢	¢
Ingreso por venta de inmuebles y equipos.	¢	¢
Otros ingresos relativos a inversión	¢	¢
<b>MENOS:</b>		
Pagos por compra de inversiones permanentes.	¢	¢
Pagos por compra de inmuebles y equipo.	¢	¢
Otros egresos relativos a inversión.	¢	¢
<b>AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.</b>		
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Ingreso de aportes de accionistas.	¢	¢
Ingreso por préstamos bancarios a corto y largo plazo.	¢	¢
Ingreso por operaciones de reporto	¢	¢
Otros ingresos relativos a la actividad de financiamiento.	¢	¢
<b>MENOS:</b>		
Amortización de préstamos obtenidos.	¢	¢

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

*ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO*  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS PERÍODOS ...**

(Expresado en miles de colones Salvadoreños)

	1XXX	1XX2
<i>Pago de dividendos y otras distribuciones.</i>	¢	¢
<i>Otros pagos en efectivo relativos a la actividad de financiamiento.</i>	¢	¢
<b>AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.</b>		
<b>AUMENTO (DISM) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.</b>		
<b>SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>		
<b>SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>		
<b>CONCILIACIÓN DE RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO UTILIDAD (PERDIDA).</b>		
<b>MAS:</b>		
<i>Ajuste al resultado del ejercicio:</i>	¢	¢
<i>Provisiones para incobrabilidad y desvalorización de inversión del período.</i>	¢	¢
<i>Depreciación y amortización del período.</i>	¢	¢
<i>Provisiones diversas del período.</i>	¢	¢
<i>Pérdidas en venta de inmuebles y equipo.</i>	¢	¢
<i>Otros.</i>	¢	¢
<b>MENOS:</b>		
<i>Utilidad en venta de inmuebles y equipo.</i>	¢	¢
<b>CARGOS Y ABONOS POR CAMBIOS NETOS EN EL ACTIVO Y PASIVO:</b>	¢	¢
<i>Cuentas y documentos por cobrar.</i>	¢	¢
<i>Cuentas y documentos por pagar.</i>	¢	¢
<i>Gastos pagados por anticipado.</i>	¢	¢
<i>Otros activos.</i>	¢	¢
<i>Impuesto y contribuciones por pagar.</i>	¢	¢
<i>Proveedores.</i>	¢	¢
<b>AUMENTO (DISM) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN.</b>		

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

FORMATO "E"

ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE XX DE XXXX (EXPRESADO EN MILES DE COLONES SALVADOREÑOS)					
CODIGO	CONCEPTOS CONTABLES	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL
			CARGOS	ABONOS	

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## **RCD-AG.45/1998**

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

*FORMATO "F"*

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas a los estados financieros deben cumplir el grado de revelación requerido por las Normas Internacionales de Contabilidad. Su elaboración y publicación es responsabilidad de la Administración del Almacén General de Depósito. El auditor externo será responsable de que tales notas cumplan las revelaciones que requieren las Normas antes referidas. Además de las divulgaciones exigidas, los estados financieros deberán incluir las notas siguientes:

#### **A. MERCADERIA ALMACENADA**

Incluir el valor de los bienes almacenados en las diferentes bodegas, relacionando dichos saldos con el importe de Certificados de Depósito y Bonos de Prenda que les sean relativos.

#### **B. FONDO OPERATIVO**

Indicar la situación de Fondo Operativo que presenta el Almacén General de Depósito a la fecha de referencia de los estados financieros. Dicho Fondo deberá calcularse de acuerdo con las resoluciones que dicte la Superintendencia de Valores.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión  
23/julio/1998

### MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Fecha de vigencia  
23/julio/1999

#### CAPITULO III CATALOGO DE CUENTAS

CODIGO	CUENTAS
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>11</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<b>110</b>	<b>CAJA</b>
11001	CAJA GENERAL
1100101	BILLETES Y MONEDAS EN M.N.
1100102	BILLETES Y MONEDAS EN M.E.
11002	CAJA CHICA
1100201	BILLETES Y MONEDAS EN M.N.
1100202	BILLETES Y MONEDAS EN M.E.
<b>111</b>	<b>BANCOS Y FINANCIERAS NACIONALES</b>
11101	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
1110101	CUENTA CORRIENTE EN M.N.
1110102	CUENTA CORRIENTE EN M.E.
11102	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO
1110201	DEPOSITOS EN CTA. AHORRO M.N.
1110202	DEPOSITOS EN CTA. AHORRO M.E.
11103	DEPOSITOS A PLAZO
1110301	DEPÓSITOS A PLAZO EN M.N.
1110302	DEPÓSITOS A PLAZO EN M.E.
<b>112</b>	<b>BANCOS DEL EXTERIOR</b>
11201	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
1120101	CUENTA CORRIENTE
11202	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO
1120201	CUENTA DE AHORRO
11203	DEPOSITOS A PLAZO
1120301	DEPOSITOS A PLAZO
<b>113</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>
11301	BONOS
11302	CERTIFICADOS COMERCIALES
11303	CERTIFICADOS DE INVERSION
11304	ACCIONES
11305	REPORTOS
11306	FONDOS DE INVERSION
11399	ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES-CR
<b>114</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES</b>
11401	ALMACENAMIENTO
11402	ANTICIPOS
11403	COMISIONES

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
11404	SEGUROS
11405	TRAMITES ADUANEROS
11406	FLETES
11499	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>115</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS</b>
11501	PRESTAMOS
11502	ANTICIPOS
11503	COMISIONES
11504	SERVICIOS
11599	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>116</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>
11601	RENDIMIENTOS
11602	INTERESES
11603	PAGOS POR CUENTA AJENA
11699	DEUDORES VARIOS
<b>117</b>	<b>IMPUESTOS</b>
11701	IVA-CREDITO FISCAL
11702	PAGO A CUENTA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
11703	CREDITO FISCAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
11704	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO
<b>118</b>	<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>
11801	UTILES DE OFICINA
11802	ALQUILERES
11803	SEGUROS
11804	PRIMAS
11805	PUBLICIDAD
11806	PAPELERIA
11807	INTERESES
11808	COSTO DE FISCALIZACION
11809	COMUNICACIONES
<b>119</b>	<b><u>ACTIVOS EXTRAORDINARIOS</u></b>
<u>11901</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>
<u>11902</u>	<u>BIENES INMUEBLES</u>
<b>12</b>	<b>ACTIVOS A LARGO PLAZO</b>
<b>120</b>	<b>INMUEBLES</b>
12001	TERRENOS
1200101	TERRENOS
1200102	REVALUACION
12002	EDIFICIOS
1200201	EDIFICIOS
1200202	REVALUACION

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
1200203	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
12003	INSTALACIONES
1200301	INSTALACIONES
1200302	REVALUACION
1200303	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
12004	BODEGAS
1200401	BODEGAS
1200402	SILOS
1200403	CUARTOS REFRIGERANTES
1200408	OTROS
1200409	REVALUACION
1200410	DEPRECIACION ACUMULADA -CR
<b>121</b>	<b>MUEBLES</b>
12101	VEHICULOS
1210101	DE TRANSPORTE
1210102	DE CARGA
1210103	REVALUACION
1210104	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
12102	MOBILIARIO Y EQUIPO
1210201	MOBILIARIO DE OFICINA
1210202	MOBILIARIO DE BODEGA
1210203	EQUIPO DE COMPUTACION
1210204	EQUIPO DE SEGURIDAD
1210205	EQUIPO DE COMUNICACIÓN
1210206	PLANTA ELECTRICA
1210207	OTROS EQUIPOS
1210208	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
12103	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1210301	INMUEBLES
1210302	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1210303	EQUIPOS DE TRANSPORTE
1210304	OTROS
1210305	DEPRECIACIÓN ACUMULADA-CR
12104	OTROS BIENES DE USO DIVERSO
1210401	OBRAS DE ARTE
1210402	BIBLIOTECA
1210403	OTROS
1210404	DEPRECIACIÓN ACUMULADA-CR
<b>122</b>	<b>MEJORAS EN ACTIVOS FIJOS</b>
12201	MEJORAS
1220101	EN EDIFICIOS

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
1220102	EN INSTALACIONES
1220103	EN VEHICULOS
1220104	EN OTROS BIENES
1220105	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
<b>123</b>	<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>
12301	BONOS
12302	ACCIONES
12303	ESTIMACION PARA LA VALUACION DE INVERSIONES-CR
<b>124</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES</b>
12401	ALMACENAMIENTO
12402	ANTICIPOS
12403	COMISIONES
12404	SEGUROS
12405	TRAMITES ADUANEROS
12406	FLETES
12499	ESTIMACION POR CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>125</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS</b>
12501	PRESTAMOS
12502	ANTICIPOS
12503	COMISIONES
12504	SERVICIOS
12505	ESTIMACION POR CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>126</b>	<b>INTANGIBLES</b>
12601	PLUSVALIA MERCANTIL
12602	PATENTES
12603	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
12604	LICENCIAS Y SOFTWARE
12605	DERECHOS DE MARCAS
12606	AMORTIZACION ACUMULADA-CR
<b>127</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO</b>
12701	OBRAS EN EJECUCIÓN
1270101	OBRAS EN EJECUCIÓN
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>21</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<b>210</b>	<b>PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS</b>
21001	PRESTAMOS
21002	SOBREGIROS
<b>211</b>	<b>COLOCACION DE VALORES</b>
21101	CERTIFICADOS COMERCIALES
21102	CERTIFICADOS DE INVERSION
21103	BONOS

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
<b>212</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
21201	A EMPLEADOS
21202	RETENCIONES
21203	SERVICIOS
21204	INTERESES
21205	COSTO DE FISCALIZACION
21299	ACREEDORES VARIOS
<b>213</b>	<b>IMPUESTOS RETENIDOS</b>
21301	SOBRE LA RENTA
21302	IVA
21303	MUNICIPALES
<b>214</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS</b>
21401	DIRECTORES
21402	ACCIONISTAS
21403	EMPRESAS
<b>215</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS</b>
21501	SOBRE LA RENTA
21502	IVA
21503	MUNICIPALES
<b>216</b>	<b>DIVIDENDOS POR PAGAR</b>
21601	DIVIDENDOS POR PAGAR
<b>217</b>	<b>PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO DE LARGO PLAZO</b>
21701	PRESTAMOS
<b>22</b>	<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>
<b>220</b>	<b>PRESTAMOS</b>
22001	DE BANCOS Y FINANCIERAS
22002	DE OTRAS INSTITUCIONES
<b>221</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS</b>
22101	EMPRESAS
22102	OTRAS
<b>23</b>	<b>OTROS PASIVOS Y PROVISIONES</b>
<b>230</b>	<b>IMPUESTOS</b>
23001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
<b>231</b>	<b>INGRESOS DIFERIDOS</b>
23101	INGRESOS DIFERIDOS
<b>232</b>	<b>OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>
23201	OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
2320101	DE INMUEBLES
2320102	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
2320103	DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
2320104	DE OTROS BIENES

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
<b>233</b>	<b>ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES</b>
23301	ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES
2330101	ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>31</b>	<b>CAPITAL</b>
<b>310</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>
31001	CAPITAL SUSCRITO MÍNIMO PAGADO
31002	CAPITAL SUSCRITO MÍNIMO NO PAGADO-CR
31003	CAPITAL SUSCRITO VARIABLE PAGADO
31004	CAPITAL SUSCRITO VARIABLE NO PAGADO-CR
<b>311</b>	<b>CAPITAL ADICIONAL</b>
31101	DONACIONES
3110101	DONACIONES
<b>32</b>	<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>
<b>320</b>	<b>RESERVA LEGAL</b>
32001	RESERVA LEGAL
3200101	RESERVA LEGAL
3200102	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
<b>321</b>	<b>RESERVAS ESTATUTARIAS</b>
32101	RESERVAS ESTATUTARIAS
3210101	RESERVAS ESTATUTARIAS
<b>322</b>	<b>RESERVAS VOLUNTARIAS</b>
32201	RESERVAS VOLUNTARIAS
3220101	RESERVAS VOLUNTARIAS
<b>33</b>	<b>REVALUACIONES</b>
<b>330</b>	<b>REVALUACIONES DE INMUEBLES</b>
33001	REVALUACIONES DE INMUEBLES
3300101	REVALUACIONES DE INMUEBLES
<b>331</b>	<b>REVALUACIONES DE MUEBLES</b>
33101	REVALUACIONES DE MUEBLES
3310101	REVALUACIONES DE MUEBLES
<b>34</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>340</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>
34001	UTILIDAD ACUMULADA
3400101	UTILIDAD POR APLICAR
34002	PERDIDA ACUMULADA-CR
3400201	PERDIDA ACUMULADA-CR
<b>341</b>	<b>RESULTADOS DEL PERÍODO</b>
34101	UTILIDAD DEL EJERCICIO
3410101	UTILIDAD DEL EJERCICIO
34102	PERDIDA DEL EJERCICIO-CR

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

CODIGO	CUENTAS
3410201	PERDIDA DEL EJERCICIO-CR
<b>4</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>
<b>41</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>
<b>410</b>	<b>GASTOS POR SERVICIO</b>
<b>411</b>	<b>OFICINA CENTRAL</b>
41101	SUELDOS
4110101	ADMINISTRACION EN BODEGAS
4110102	VIGILANCIA Y CONTROL
41102	PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES
41103	COTIZACIONES
4110301	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
4110302	ISSS
4110303	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
41104	GRATIFICACIONES, BONIFICACION INCENTIVOS
41105	INDEMNIZACIONES
41106	SEGUROS Y FIANZAS
41107	ENERGIA ELECTRICA Y AGUA
41108	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
41109	VIATICOS Y TRANSPORTE
41110	COMUNICACIONES
41111	PAPELERIA Y UTILES
41112	MANTENIMIENTO
4111201	DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
4111202	DE VEHICULOS
4111203	DE MAQUINARIA Y EQUIPO
41113	VIGILANCIA Y CONTROL
41114	FUMIGACION
41115	ASEO, HIGIENE Y ORNATO
41116	AGUA CRISTAL
41117	ATENCIONES
<b>420</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>
42001	DIRECTORIO
4200101	DIETAS
4200102	GASTOS DE REPRESENTACION
4200103	ATENCIONES
4200104	OTROS GASTOS
42002	SUELDOS
42003	SOBRESUELDOS
42004	AGUINALDOS
42005	SEGURO SOCIAL
42006	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
42007	CUOTAS FONDOS DE PENSION
42008	ATENCIONES
42009	VIAJES AL EXTERIOR
42010	VIATICOS
42011	REPRESENTACIONES
42012	INDEMNIZACIONES
42013	BONIFICACIONES
42014	GRATIFICACIONES
42015	CAPACITACION
42016	COSTO DE FISCALIZACION
42017	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>43</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>430</b>	<b>POR INTERESES</b>
<b>431</b>	<b>POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>
<b>432</b>	<b>POR LINEA DE CREDITO</b>
<b>433</b>	<b>POR GARANTIAS</b>
<b>439</b>	<b>OTROS</b>
<b>44</b>	<b>PROVISIONES POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE INVERSIONES</b>
<b>440</b>	<b>POR INCOBRABILIDAD</b>
44001	DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
<b>441</b>	<b>POR DESVALORIZACION</b>
44101	DE INVERSIONES TEMPORALES
44102	DE INVERSIONES PERMANENTES
<b>442</b>	<b>OTRAS PROVISIONES</b>
44201	OTRAS
<b>45</b>	<b>DEPRECIACIÓN Y DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIONES</b>
<b>450</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>
45001	EDIFICIOS
45002	INSTALACIONES
45003	BODEGAS
45004	TERRACERIA
<b>451</b>	<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES</b>
45101	VEHICULOS
45102	MOBILIARIO Y EQUIPO
45103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN
45104	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
45105	OTROS BIENES
45106	MEJORAS EN ACTIVO FIJO
<b>452</b>	<b>DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO</b>
45201	PERDIDAS POR DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO
<b>453</b>	<b>AMORTIZACION DE GASTOS</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
45301	DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN E INSTALACION
45302	DE SOFTWARE
<b>46</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>460</b>	<b>PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>
<b>47</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>470</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>48</b>	<b>GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
<b>480</b>	<b>OPERATIVOS</b>
<b>481</b>	<b>ADMINISTRATIVOS</b>
<b>482</b>	<b>FINANCIEROS</b>
<b>483</b>	<b>INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES</b>
<b>484</b>	<b>DEPRECIACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIONES</b>
<b>485</b>	<b>EXTRAORDINARIOS</b>
<b>486</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>5</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>
<b>51</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
<b>510</b>	<b>INGRESOS POR ALMACENAJE</b>
51001	BODEGA PROPIA
51002	BODEGA HABILITADA
51003	BODEGA FISCAL
<b>511</b>	<b>INGRESOS POR ALQUILER</b>
51101	EDIFICIOS
51102	INSTALACIONES
51103	BODEGAS
51104	SILOS
51105	CUARTOS REFRIGERANTES
51106	TARRACERIA
51107	VEHICULOS DE TRANSPORTE
51108	VEHICULOS DE CARGA
51109	MOBILIARIO DE OFICINA
51110	MOBILIARIO DE BODEGA
51111	EQUIPO DE CUMPUTACION
51199	OTROS
<b>512</b>	<b>INGRESOS POR COMISIONES</b>
51201	EMISION DE TITULOS VALORES
51202	GARANTIAS
51203	TRAMITES
51204	FINANCIACION
51205	SERVICIOS
51206	INSPECCIONES

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
51207	INTERMEDIACION
51208	OTROS
<b>513</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>
51301	HORAS EXTRAS PAGADAS POR EL CLIENTE
51302	DE BASCULA
51303	DE SECADO DE GRANOS
51304	DE VIGILANCIA
51305	DE PORTERIA
51399	OTROS
<b>52</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>
<b>520</b>	<b>DE ANTICIPOS</b>
<b>521</b>	<b>DE DEPOSITOS BANCARIOS</b>
<b>522</b>	<b>DE INVERSIONES</b>
<b>523</b>	<b>DIVIDENDOS</b>
<b>529</b>	<b>OTROS</b>
<b>53</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>530</b>	<b>UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS</b>
<b>54</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
<b>540</b>	<b>REVALUOS REALIZADOS</b>
<b>55</b>	<b>INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
<b>550</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
55001	ALMACENAJE
55002	ALQUILER
55003	COMISIONES
55004	SERVICIOS
<b>551</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>
<b>552</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>553</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
<b>6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>
<b>61</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGAS</b>
<b>610</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGAS PROPIAS</b>
61001	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
61002	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
61003	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
61004	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<b>611</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGAS HABILITADAS</b>
61101	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
61102	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<b>612</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGA FISCAL</b>
61201	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
61202	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

<b>CODIGO</b>	<b>CUENTAS</b>
61203	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
61204	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<u>61205</u>	<u>IMPUESTOS</u>
<b>62</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>620</b>	<b>GARANTIA DISPONIBLE</b>
62001	ASEGURADORA A
62002	ASEGURADORA B
<b>621</b>	<b>GARANTIA UTILIZADA</b>
62101	ASEGURADORA A
62102	ASEGURADORA B
<b>63</b>	<b>LINEA DE CREDITO</b>
<b>630</b>	<b>LINEA DE CREDITO DISPONIBLE</b>
63001	BANCO A
63002	BANCO B
<b>631</b>	<b>LINEA DE CREDITO UTILIZADA</b>
<b>64</b>	<b>VALORES</b>
<b>640</b>	<b>VALORES</b>
64001	ACCIONES
64002	BONOS
64003	CERTIFICADOS DE INVERSION
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>
<b>71</b>	<b>EMISION DE TITULOS VALORES</b>
<b>710</b>	<b>EMISION EN BODEGA PROPIA</b>
71001	CERTIFICADOS DE DEPOSITO
71002	CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA
7100201	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
7100202	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>711</b>	<b>EMISION EN BODEGA HABILITADA</b>
71101	CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA
7110101	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
7110102	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>712</b>	<b>EMISION EN BODEGA FISCAL</b>
71201	CERTIFICADOS DE DEPOSITO
71202	CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA
7120201	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
7120202	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>72</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>720</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>73</b>	<b>DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO</b>
<b>730</b>	<b>DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO</b>
<b>74</b>	<b>VALORES</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

**RCD-AG.45/1998**

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

### CAPITULO IV MANUAL DE APLICACION DE CUENTAS

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>ELEMENTO</b>	<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa recursos controlados por la empresa como resultado de eventos pasados y cuyos beneficios económicos futuros se espera que fluyan a la misma. Comprende dinero en efectivo en caja, depósitos en bancos, los efectos de cobro inmediato, los títulos valores, las cuentas y documentos por cobrar, los gastos pagados por anticipado, las inversiones permanentes y el activo fijo; así como, las provisiones por incobrabilidad, desvalorización de inversiones, depreciación acumulada de los activos fijos y las amortizaciones acumuladas para los activos intangibles.
<b>RUBRO</b>	<b>11</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa recursos controlados por la empresa como producto de eventos pasados, cuyos beneficios futuros se espera que fluyan en el lapso máximo de un año. Comprende efectivo en caja, depósitos bancarios, efectos de cobro inmediato, títulos valores, cuentas y documentos por cobrar, gastos pagados por anticipado y las provisiones por incobrabilidad y desvalorización de inversiones.
<b>CUENTA</b>	<b>110</b>	<b>CAJA</b>
<b>SUB-CUENTAS</b>	11001	CAJA GENERAL
	11002	CAJA CHICA
		Deben efectuarse arqueos periódicos de las existencias de efectivo y su realización deberá constar en las actas respectivas. Las diferencias que pudieran surgir deberán contabilizarse, según corresponda, en las Subcuentas 11699-DEUDORES VARIOS ó 21299-ACREEDORES VARIOS.
<b>CARGOS</b>		Por ingresos en moneda nacional y/o extranjera, cheques u otros efectos equivalentes de moneda. Por las transferencias internas de efectivo.
<b>ABONOS</b>		Por los sobrantes de caja. Por los egresos en efectivo en moneda nacional y/o extranjera. Por las transferencias internas de efectivo. Por los faltantes de caja.
<b>CUENTA</b>	<b>111</b>	<b>BANCOS Y FINANCIERAS NACIONALES</b>
<b>SUB-CUENTAS</b>	11101	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
	11102	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO
	11103	DEPOSITOS A PLAZO

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
		<p>Se registrarán el importe de los depósitos en cuenta corriente, ahorros y a plazo, en moneda nacional y extranjera, que mantiene la entidad en las instituciones bancarias y financieras.</p> <p>Los depósitos en cuenta corriente incluyen, cuando corresponda, los sobregiros y anticipos otorgados.</p> <p>Los sobregiros bancarios deberán reclasificarse a las cuentas de pasivo correspondientes.</p> <p>Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación con sus respectivos estados de cuenta, las diferencias y las partidas pendientes de relación deberán regularizarse en un plazo no mayor de quince días.</p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por depósitos efectuados en efectivo o su equivalente.</p> <p>Por las transferencias de fondos.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por las notas de abono recibidas.</p> <p>Por los cheques girados.</p> <p>Por los retiros efectuados en efectivo o su equivalente.</p> <p>Por las notas de cargo recibidas.</p> <p>Por las transferencias de fondos.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>112</b>	<b>BANCOS DEL EXTERIOR</b>
<b>SUBCUENTAS</b>	11201	DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
	11202	DEPOSITOS EN CUENTAS DE AHORRO
	11203	DEPOSITOS A PLAZO
		<p>Se registrarán el importe de los depósitos en cuenta corriente, ahorros y a plazo, en moneda extranjera, que mantiene la entidad en las instituciones bancarias del exterior.</p> <p>Los depósitos en cuenta corriente incluyen, cuando corresponda, los sobregiros y anticipos otorgados.</p> <p>Los sobregiros bancarios deberán reclasificarse a las cuentas de pasivo correspondientes.</p> <p>Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación con sus respectivos estados de cuenta, las diferencias y las partidas pendientes de relación deberán regularizarse en un plazo no mayor de quince días.</p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por depósitos efectuados en efectivo o su equivalente.</p> <p>Por las transferencias de fondos.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por las notas de abono recibidas.</p> <p>Por los cheques girados.</p> <p>Por los retiros efectuados en efectivo o su equivalente.</p> <p>Por las notas de cargo recibidas.</p> <p>Por las transferencias de fondos.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>113</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		<p>Representa los títulos valores adquiridos con carácter temporal y de convertibilidad inmediata.</p> <p>Estos títulos valores tienen cotización bursátil y pueden ser emitidos por empresas nacionales y del exterior. Se adquieren para obtener excedentes a favor de la entidad.</p> <p>El registro se efectuará a " su valor de mercado ", o " al menor de costo y el valor de mercado ". Según lo describe los párrafos 19 al 22 de la Norma Internacional de Contabilidad No. 25</p> <p>El rendimiento que generen las inversiones en títulos valores, tan pronto sea devengado, deberá registrarse en la Subcuenta 11601- OTRAS CUENTAS POR COBRAR.</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	11301	BONOS
	11302	CERTIFICADOS COMERCIALES
	11303	CERTIFICADOS DE INVERSION
	11304	ACCIONES
	11305	REPORTOS
	11306	FONDOS DE INVERSION
	11399	ESTIMACION PARA VALUACIÓN DE INVERSIONES-CR
<b>CARGOS</b>		<p>Por el costo de los títulos valores más los cargos relacionados con su adquisición. Aplicables a todas las subcuentas excepto a la 11399-ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES-CR, esta última se carga:</p> <p>Por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por el saldo de las provisiones acumuladas constituidas a la fecha de venta.</p> <p>Por el precio de venta de las inversiones en títulos valores, excepto a la cuenta 11399-ESTIMACION PARA VALUACION DE INVERSIONES-CR, esta última se abona por:</p> <p>La constitución de la provisión determinada.</p> <p>Por la reducción del costo a valor de mercado.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>114</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		<p>Comprende derechos que están directamente relacionados con la actividad de los Almacenes. Incluye las cuentas y documentos por cobrar a los clientes y las cuentas para registrar las partidas que resulten de dudosa cobrabilidad.</p> <p>Las cuentas y documentos por cobrar deben evaluarse al menos semestralmente, <u>al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año</u>, a fin de establecer su recuperabilidad.</p>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		<p>Las cuentas calificadas como irrecuperables y aquellas que alcancen <u>noventa</u> días de vencimiento, deben ser reclasificadas como cuentas de cobro dudoso y deben constituirse las provisiones necesarias.</p> <p>Para una adecuada presentación en el balance general, el saldo de este rubro se mostrará deducido de la Subcuenta 11599- ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR</p> <p>Incluye, además, las cuentas por cobrar que corresponden a intereses pagados por anticipado, anticipos, indemnizaciones por siniestros y otras cuentas por cobrar, pero que no corresponden a empresas o personas relacionadas.</p>
<b>SUBCUENTAS</b>	11401	ALMACENAMIENTO
	11402	ANTICIPOS
	11403	COMISIONES
	11404	SEGUROS
	11405	TRAMITES ADUANEROS
	11406	FLETES
	11499	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>CARGOS</b>		<p>Por los derechos generados por servicios prestados a terceros.</p> <p>Por los préstamos otorgados a favor de terceros.</p> <p>Por los pagos efectuados en exceso y/o por cuenta de terceros.</p> <p>Aplicables a todas las subcuentas excepto a la 11499- ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR, esta última se carga por:</p> <p>La cobranza parcial o total de las cuentas a las que se les ha constituido provisiones para incobrabilidad.</p> <p>El castigo de las cuentas calificadas como incobrables.</p> <p>La reversión de las provisiones excesivas o indebidas.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por la cobranza de los derechos.</p> <p>Por la cobranza de los préstamos otorgados.</p> <p>Por la cobranza o reembolso de pagos realizados en exceso y/o por cuenta de terceros.</p> <p>Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables.</p> <p>Aplicables a todas las sub-cuentas principales, excepto a la 11499- ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR, esta última se abona por la constitución de las provisiones de las cuentas calificadas de dudosa cobrabilidad.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>115</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS.</b>
<b>DESCRIPCION</b>		En esta cuenta se registran los derechos de la entidad a cargo de empresas, empleados y accionistas relacionados con la misma.
<b>SUB-CUENTAS</b>	11501	PRESTAMOS
	11502	ANTICIPOS
	11503	COMISIONES
	11504	SERVICIOS
	11599	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES - CR

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>CARGOS</b>		<p>Por los derechos de la entidad con partes relacionadas. Aplicable a todas las subcuentas excepto a la 11599-ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES, esta última se carga por: La cobranza parcial o total de las cuentas a las que se les ha constituido provisiones para incobrabilidad. Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas. Por los abonos y pagos recibidos. Por la cobranza parcial o total de cuentas de dudosa cobrabilidad. Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables. Por las provisiones de las cuentas calificadas de dudosa cobrabilidad.</p>
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>116</b>	<p><b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b> Esta cuenta registra los rendimientos devengados en concepto de intereses por los capitales depositados, invertidos o prestados, las ganancias sobre inversiones en otras empresas y los saldos a cargo de otros deudores. Los rendimientos de las cuentas de dudoso cobro deben revertir la partida de reconocimiento del ingreso al momento de calificarse la incobrabilidad.</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	11601 11602 11603 11699	<p>RENDIMIENTOS INTERESES PAGOS POR CUENTA AJENA DEUDORES VARIOS</p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por los rendimientos devengados pendientes de cobro. Por los intereses y comisiones devengados pendientes de cobro. Por los dividendos declarados pendientes de cobro.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por el cobro de los arrendamientos, intereses y comisiones, dividendos y otros. Por el castigo de los arrendamientos, intereses y otros.</p>
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>117</b>	<p><b>IMPUESTOS</b> En esta cuenta se registra los pagos a cuenta del impuesto sobre la renta aplicados al cierre del período contable. Así como también el crédito fiscal por concepto de Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá netearse mensualmente con la cuenta de débito fiscal.</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	11701 11702 11703 11704	<p>IVA- CREDITO FISCAL PAGO A CUENTA DE IMPUESTO A LA RENTA CRÉDITO FISCAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO</p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por los pagos realizados a cuenta del impuesto de la renta. Por los montos de créditos fiscales de iva.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por la liquidación del impuesto a la renta pagado a cuenta al cierre del ejercicio económico. Por el pago mensual, liquidado contra el debito fiscal del IVA.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>118</b>	<p><b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b></p>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende gastos para adquirir bienes o servicios que serán utilizados o compensados en fecha posterior al cierre del ejercicio y cuya naturaleza está directamente relacionada con la actividad del Almacén. Incluye los alquileres y seguros pagados por anticipado, las primas por fianza, útiles de oficina y papelería, suscripciones pagadas por anticipado, publicidad y mercadeo, cuyo período de vencimiento es mayor a dos meses.
<b>SUB-CUENTAS</b>	11801	UTILES DE OFICINA
	11802	ALQUILERES
	11803	SEGUROS
	11804	PRIMAS
	11805	PUBLICIDAD
	11806	PAPELERIA
	11807	INTERESES
	11808	COSTO DE FISCALIZACION
	11809	COMUNICACIONES
<b>CARGOS</b>		Por los servicios recibidos y no consumidos, atribuibles a futuros ejercicios.
<b>ABONOS</b>		Por los servicios recibidos y consumidos, atribuibles a futuros ejercicios.
<b><u>CUENTA</u></b>	<b><u>119</u></b>	<b><u>ACTIVOS EXTRAORDINARIOS</u></b>
<b><u>DESCRIPCION</u></b>		<u>Registra el valor de adjudicación o cesión de los bienes transferidos al Almacén, en virtud de resoluciones o actos voluntarios derivados de la recuperación judicial o administrativa de los créditos y anticipos otorgados por la empresa. Dichos bienes deberán liquidarse en el plazo que establezca el marco legal y normativo correspondiente.</u>
<b><u>SUB-CUENTAS</u></b>	<u>11901</u>	<b><u>BIENES MUEBLES</u></b>
	<u>11902</u>	<b><u>BIENES INMUEBLES</u></b>
<b><u>CARGOS</u></b>		<u>Por el valor de los bienes adjudicados o cedidos al Almacén.</u>
<b><u>ABONOS</u></b>		<u>Por la venta de los bienes adjudicados o cedidos al Almacén.</u>
<b><u>RUBRO</u></b>	<b><u>12</u></b>	<b><u>ACTIVOS A LARGO PLAZO</u></b>
<b><u>DESCRIPCION</u></b>		Comprende <u>los bienes tangibles, propios y tomados en arrendamiento financiero</u> , utilizados en el desarrollo de las actividades. Poseen una vida útil relativamente larga, no son objeto de operaciones habituales de transferencia y están sujetas a depreciación. Incluye además las adquisiciones de títulos valores, para las cuales aplican los criterios de valorización de las inversiones temporales.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
		Los activos a largo plazo incluyen derechos que no son activos en el pleno sentido de la palabra, como es el caso de los activos intangibles. No podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de los bienes. Se excluyen los bienes con vida útil inferior a un año que por su escasa significación se imputan directamente a resultados. Para una adecuada presentación en el Balance General, el saldo de este rubro deberá mostrarse deducido de la depreciación acumulada de las subcuentas que la integran.
<b>CUENTA</b>	<b>120</b>	<b>INMUEBLES</b>
	12001	TERRENOS
	1200101	TERRENOS
	1200102	REVALUACION
	12002	EDIFICIOS (Cuando las oficinas administrativas y la bodega estén bajo un mismo techo, esta cuenta incluirá a la parte proporcional del edificio que no se ocupa como bodega )
	1200201	EDIFICIOS
	1200202	REVALUACION
	1200203	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
	12003	INSTALACIONES
	1200301	INSTALACIONES
	1200302	REVALUACION
	1200303	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
	12004	BODEGAS
	1200401	BODEGAS
	1200402	SILOS
	1200403	CUARTOS REFRIGERANTES
	1200408	OTROS
	1200409	REVALUACION
	1200410	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
<b>CARGOS</b>		Por el costo de adquisición de bienes inmuebles, instalaciones y bodegas. Por los valores revaluados establecidos conforme a dictamen pericial y previa aprobación de la Superintendencia de Valores. La Subcuenta que corresponde a la depreciación se carga al momento de enajenar el activo que la originó.
<b>ABONOS</b>		Por la venta de bienes inmuebles e instalaciones. Por la realización de los revalúos. La Subcuenta que corresponde a la depreciación se carga por la depreciación anual del bien. La depreciación puede ser reconocida por obsolescencia, uso, desgaste físico o bien por el simple paso del tiempo.
	<b>121</b>	<b>MUEBLES</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
	12101	VEHICULOS
	1210101	DE TRANSPORTE
	1210102	DE CARGA
	1210103	REVALUACION
	1210104	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
	12102	MOBILIARIO Y EQUIPO
	1210201	MOBILIARIO DE OFICINA
	1210202	MOBILIARIO DE BODEGA
	1210203	EQUIPO DE COMPUTACION
	1210204	EQUIPO DE SEGURIDAD
	1210205	EQUIPO DE COMUNICACIÓN
	1210206	PLANTA ELECTRICA
	1210207	OTROS EQUIPOS
	1210208	DEPRECIACION ACUMULADA-CR
	12103	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	1210301	INMUEBLES
	1210302	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
	1210303	EQUIPOS DE TRANSPORTE
	1210304	OTROS BIENES
	1210305	DEPRECIACIÓN ACUMULADA-CR
	12104	OTROS BIENES DE USO DIVERSO
	1210401	OBRAS DE ARTE
	1210402	BIBLIOTECA
	1210403	OTROS BIENES
	1210404	DEPRECIACIÓN ACUMULADA-CR
<b>CARGOS</b>		Por el costo de adquisición de los bienes muebles. Por los valores revaluados establecidos conforme a dictamen pericial y previa aprobación de la Superintendencia de Valores. La Subcuenta que corresponde a la depreciación se carga al momento de enajenar el activo que la originó.
<b>ABONOS</b>		Por la venta de bienes muebles. Por la realización de los revalúos. La subcuenta que corresponde a la depreciación se carga por la depreciación anual del bien.
<b>CUENTA</b>	<b>122</b>	<b>MEJORAS EN ACTIVOS FIJOS</b>
<b>SUBCUENTAS</b>	12201	MEJORAS
	1220101	EN EDIFICIOS
	1220102	EN INSTALACIONES
	1220103	EN VEHICULOS
	1220104	MEJORAS EN OTROS ACTIVOS
	1220105	DEPRECIACION ACUMULADA-CR

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>CARGOS</b>		<p>Por el costo de adquisición los bienes.</p> <p>Por el costo de contabilización de los bienes tomados en arrendamiento financiero.</p> <p>Por el traslado a la cuenta de depreciación acumulada a la finalización del contrato de arrendamiento financiero.</p> <p>Por las mejoras y gastos que confieran mayor valor del activo.</p> <p>Por la revaluación de los bienes.</p> <p>Por la reducción o reversión de la depreciación acumulada cuando el bien queda fuera de uso, se produce una baja, un retiro o una venta.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por el costo de los bienes retirados, vendidos o transferidos.</p> <p>Por la realización de los revalúos.</p> <p>Por el traslado del importe contabilizado de los bienes tomados en arrendamiento financiero al concluir el contrato respectivo.</p> <p>Por la depreciación acumulada.</p>
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>123</b>	<p><b>INVERSIONES PERMANENTES</b></p> <p>El registro se efectuará a “ su costo” , “ su importe revaluado ” o “ en el caso de valores de participación negociables, al menor de costo y valor de mercado determinado sobre la base de un portafolio.” Según lo describe los párrafos 23 al 30 de la Norma Internacional de Contabilidad No. 25</p> <p>Para una adecuada presentación en el balance el saldo de esta cuenta se mostrará deducido de la Subcuenta 12303-ESTIMACION PARA LA VALUACIÓN DE INVERSIONES-CR.</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	12301 12302 12399	<p><b>BONOS</b></p> <p><b>ACCIONES</b></p> <p><b>ESTIMACION PARA LA VALUACION DE INVERSIONES-CR</b></p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por el costo de las inversiones en títulos valores más los gastos relacionados con su adquisición.</p> <p>Por las acciones recibidas por distribución de utilidades.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por el costo de los valores vendidos.</p> <p>Por las utilidades recibidas en efectivo</p>
<b>CUENTA</b>	<b>124</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES</b>

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		<p>Comprende derechos que están directamente relacionados con la actividad de la empresa. Incluye las cuentas y documentos por cobrar a clientes por operaciones propias y las subcuentas necesarias para registrar las partidas de dudosa cobrabilidad.</p> <p>Todas las cuentas anteriores deben vencer en un lapso mayor a un año.</p> <p>A fin de establecer su recuperabilidad, las cuentas y documentos por cobrar deben evaluarse al menos cada seis meses, atendiendo las normas que dicte la Superintendencia de Valores.</p> <p>Las cuentas calificadas como irrecuperables y aquellas que alcancen treinta días de vencidas, deben reclasificarse como cuentas de cobranza dudosa, utilizando las subcuentas correspondientes.</p> <p>Para una adecuada presentación en el balance general, el saldo de esta cuenta se mostrará deducido de la Subcuenta cuenta 12499- ESTIMACION POR CUENTAS INCOBRABLES- CR</p>
<b>SUB-CUENTAS</b>	12401	ALMACENAMIENTO
	12402	ANTICIPOS
	12403	COMISIONES
	12404	SEGUROS
	12405	TRAMITES ADUANEROS
	12406	FLETES
	12499	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>CARGOS</b>		<p>Por los derechos generados por operaciones propias y por los servicios prestados a terceros.</p> <p>Por los préstamos otorgados a favor de terceros.</p> <p>Por los pagos efectuados en exceso y/o por cuenta de terceros.</p> <p>Aplicable a todas las subcuentas excepto a la 12499-ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR, esta última se carga por:</p> <p>La cobranza parcial o total de las cuentas a las que se les ha constituido provisiones para incobrabilidad.</p> <p>Castigo de las cuentas calificadas como incobrables y por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas.</p>
<b>ABONOS</b>		<p>Por la cobranza de los derechos.</p> <p>Por la cobranza de los préstamos otorgados.</p> <p>Por la cobranza o reembolso de pagos realizados en exceso y/o por cuenta de terceros.</p> <p>Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables.</p> <p>Aplicables a todas las subcuentas excepto a la No. 12499-ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES-CR, la cual se abona por la constitución de las provisiones de las cuentas de dudosa cobrabilidad.</p>
<b>CUENTA</b>	<b>125</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra los derechos de la entidad a cargo de empresas, empleados, directores y accionistas relacionados con la misma y que presentan vencimiento mayor de un año.
<b>SUB-CUENTAS</b>	12501	PRESTAMOS
	12502	ANTICIPOS
	12503	COMISIONES
	12504	SERVICIOS
	12505	ESTIMACION POR CUENTAS INCOBRABLES-CR
<b>CARGOS</b>		Por los derechos de la entidad con partes relacionadas.
<b>ABONOS</b>		Por los abonos o pagos recibidos por la entidad de las partes relacionadas
<b>CUENTA</b>	<b>126</b>	<b>INTANGIBLES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra los gastos atribuibles a gestiones futuras como la constitución y organización de la entidad; así como, gastos de reorganización administrativa y de sistemas de software, también registra las amortizaciones acumuladas correspondientes. No deben activarse los gastos de mantenimiento de sistemas, los de emisión de acciones posteriores a la constitución y los de publicidad y propaganda, dichos gastos deberán cargarse directamente a resultados.
<b>SUB-CUENTAS</b>	12601	PLUSVALIA MERCANTIL
	12602	PATENTES
	12603	GASTOS DE ORGANIZACIÓN
	12604	LICENCIAS Y SOFTWARE
	12605	DERECHOS DE MARCAS
	12606	AMORTIZACION ACUMULADA-CR
<b>CARGOS</b>		Por el importe de los gastos de constitución u organización. Por el importe de adquisiciones de software. Por la amortización acumulada. Por la cancelación de los gastos amortizables.
<b>ABONOS</b>		Aplicables a todas las subcuentas, excepto a la 12606- AMORTIZACION ACUMULADA-CR, esta se cargará al liquidarse el activo intangible Por el registro de las amortizaciones acumuladas. Por el traslado de los gastos amortizables a cuentas de resultados.
<b>CUENTA</b>	<b>127</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra las obras en ejecución. Dichos bienes no se deprecian.
<b>SUB-CUENTAS</b>	12701	OBRAS EN EJECUCIÓN
<b>CARGOS</b>		Por los costos de construcción, acondicionamiento o equipamiento.
<b>ABONOS</b>		Por la transferencia a las cuentas correspondientes por el valor registrado al finalizar las obras.
<b>ELEMENTO</b>	<b>2</b>	<b>PASIVO</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		Agrupar las cuentas que representan obligaciones derivadas de créditos y gastos incurridos en la explotación del negocio; así como las obligaciones con el Estado, el personal y provisiones diversas. Comprende las obligaciones con instituciones financieras del país y del exterior, las cuentas y documentos por pagar; las obligaciones con los trabajadores e impositivas, contribuciones, deudas a favor de proveedores, provisiones para obligaciones laborales y las ganancias diferidas.
<b>RUBRO</b>	<b>21</b>	<b>CIRCULANTE</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa las obligaciones con vencimiento menor a un año.
<b>CUENTA</b>	<b>210</b>	<b>PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende el financiamiento obtenido de instituciones bancarias y financieras, locales y del exterior, bajo la modalidad de créditos, sobregiros, etc. Incluye los correspondientes cargos por pagar. Las subcuentas registrarán las obligaciones por préstamos y sobregiros.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21001	<b>PRESTAMOS</b>
	21002	<b>SOBREGIROS</b>
<b>ABONOS</b>		Por los financiamientos y créditos contratados. Por los sobregiros en las cuentas corrientes. Por las notas de cargo aplicadas.
<b>CARGOS</b>		Por las amortizaciones y cancelación de los créditos recibidos. Por la cancelación de sobregiros. Por las notas de abono aplicadas.
<b>CUENTA</b>	<b>211</b>	<b>COLOCACION DE VALORES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa los recursos obtenidos mediante la emisión de títulos valores.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21101	<b>CERTIFICADOS COMERCIALES</b>
	21102	<b>CERTIFICADOS DE INVERSION</b>
	21103	<b>BONOS</b>
<b>ABONOS</b>		Por los fondos obtenidos a través de la colocación de títulos valores.
<b>CARGOS</b>		Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones derivadas de los títulos colocados.
<b>CUENTA</b>	<b>212</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registrará las obligaciones con el personal y de carácter general. Incluye remuneraciones, vacaciones, honorarios, comisiones, provisiones, servicios, costo de fiscalización, sobrantes de caja, etc.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21201	<b>A EMPLEADOS</b>
	21202	<b>RETENCIONES</b>
	21203	<b>SERVICIOS</b>
	21204	<b>INTERESES</b>
	21205	<b>COSTO DE FISCALIZACION</b>
	21299	<b>ACREEDORES VARIOS</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>ABONOS</b>		<p>Por los alquileres y servicios recibidos y no pagados.</p> <p>Por los sobrantes de caja.</p> <p>Por el costo de fiscalización pendiente de pago.</p> <p>Por las comisiones por pagar a los agentes.</p> <p>Por los intereses que generen los financiamientos obtenidos.</p> <p>Por las cuotas patronales y laborales retenidas a los empleados en concepto de ISSS, FSV, AFPs, etc.</p>
<b>CARGOS</b>		<p>Por el pago de remuneraciones.</p> <p>Por el pago de alquiler y servicios recibidos.</p> <p>Por los sobrantes de caja.</p> <p>Por el pago de las retenciones en concepto de ISSS, FSV, AFPs.</p> <p>Por el pago de intereses.</p> <p>Por el pago del costo de fiscalización.</p>
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>213</b>	<b>IMPUESTOS RETENIDOS</b>
		Representa los impuestos retenidos a terceros de conformidad con la Ley. No incluye los impuestos a cargo de la sociedad.
<b>SUBCUENTAS</b>	21301	SOBRE LA RENTA
	21302	IVA
	21303	MUNICIPALES
<b>ABONOS</b>		Por los impuestos retenidos a terceros.
<b>CARGOS</b>		Por los impuestos pagados.
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>214</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS</b>
		Representa el conjunto de obligaciones que el Almacén tiene con sus accionistas, directores y empresas relacionadas.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21401	DIRECTORES
	21402	ACCIONISTAS
	21403	EMPRESAS
<b>ABONOS</b>		Por los alquileres y servicios por pagar a empresas o personas relacionadas.
		Por las obligaciones con partes relacionadas.
<b>CARGOS</b>		Por el pago de remuneraciones a accionistas, directores y administradores.
		Por el pago de alquileres y servicios a empresas o personas relacionadas
<b>CUENTA DESCRIPCION</b>	<b>215</b>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR PROPIOS</b>
		Esta rubro representa las obligaciones provenientes de impuestos, contribuciones y otros tributos.
		En las subcuentas se registrará los impuestos a la transferencia de bienes y servicios, a la renta, municipales y otras contribuciones.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21501	SOBRE LA RENTA
	21502	IVA
	21503	MUNICIPALES
<b>ABONOS</b>		Por los impuestos y contribuciones por pagar.
<b>CARGOS</b>		Por el pago de impuestos y contribuciones.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>CUENTA</b>	<b>216</b>	<b>DIVIDENDOS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa las utilidades pendientes de distribuir aprobadas en asamblea general de accionistas.
<b>SUB-CUENTAS</b>	21601	<b>DIVIDENDOS POR PAGAR</b>
<b>ABONOS</b>		Por el acuerdo de distribución de utilidades que adopte la asamblea general de accionistas.
<b>CARGOS</b>		Por el pago de dividendos a los accionistas.
<b>CUENTA</b>	<b>217</b>	<b>PORCION CIRCULANTE DEL LARGO PLAZO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa el monto a erogar por el vencimiento en el ejercicio corriente de las obligaciones de largo plazo.
<b>SUBCUENTAS</b>	21701	<b>PRESTAMOS</b>
<b>ABONOS</b>		Por los préstamos cuyo vencimiento se dará en el ejercicio corriente.
<b>CARGOS</b>		Por la amortización y cancelación de obligaciones.
<b>RUBRO</b>	<b>22</b>	<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa el conjunto de obligaciones con vencimiento mayor a un año. Anualmente deberá trasladarse al pasivo circulante la porción corriente de este pasivo.
<b>CUENTA</b>	<b>220</b>	<b>PRESTAMOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende el financiamiento obtenido de instituciones bancarias y financieras.
<b>SUB-CUENTAS</b>	22001	<b>DE BANCOS Y FINANCIERAS</b>
	22002	<b>DE OTRAS INSTITUCIONES</b>
<b>ABONOS</b>		Por el valor de los préstamos u otras obligaciones, cuyo plazo es mayor a un año.
<b>CARGOS</b>		Por el traslado al pasivo circulante del vencimiento corriente de las obligaciones de largo plazo.
		Por ajustes a los préstamos.
<b>CUENTA</b>	<b>221</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra las obligaciones a largo plazo con empresas relacionadas.
<b>SUB-CUENTAS</b>	22101	<b>EMPRESAS</b>
	22102	<b>OTRAS</b>
<b>ABONOS</b>		Por los préstamos u otras obligaciones a favor de empresas relacionadas.
<b>CARGOS</b>		Por el traslado anual de las obligaciones al pasivo circulante.
		Por ajustes a los préstamos.
<b>RUBRO</b>	<b>23</b>	<b>OTROS PASIVOS Y PROVISIONES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Incluye potenciales obligaciones a cargo de la empresa, así como a ingresos e impuestos cuyos beneficios y/o erogaciones corresponden a períodos futuros.
<b>CUENTA</b>	<b>230</b>	<b>IMPUESTOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa diferencias temporales entre el impuesto tasado de conformidad a la Ley de Impuesto sobre la renta y la utilidad determinada.
<b>SUB-CUENTAS</b>	23001	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO</b>
<b>ABONOS</b>		Por las diferencias temporales entre el impuesto cancelado y el contable.
<b>CARGOS</b>		Por la eliminación de las diferencias entre el impuesto cancelado y el contable.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>CUENTA</b>	<b>231</b>	<b>INGRESOS DIFERIDOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra los ingresos percibidos no devengados.
<b>SUB-CUENTAS</b>	23101	<b>INGRESOS DIFERIDOS</b> Representa el valor no devengado por los servicios prestados. Por el valor de los ingresos no devengados.
<b>ABONOS</b>		Por el valor de los ingresos no devengados.
<b>CARGOS</b>		Por la aplicación a resultados de los ingresos devengados en el período.
<b>CUENTA</b>	<b>232</b>	<b>OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>
<b>SUB-CUENTAS</b>	23201	DE INMUEBLES
	23202	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	23203	DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
	23204	DE OTROS BIENES
<b>ABONOS</b>		Por la firma de contratos de arrendamiento financiero, en los cuales se transfiera sustancialmente la propiedad del bien.
<b>CARGOS</b>		Por el pago del arrendamiento financiero.
<b>CUENTA</b>	<b>233</b>	<b>ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Esta cuenta registra las provisiones de obligaciones laborales.
<b>SUB-CUENTA</b>	23301	<b>ESTIMACION PARA OBLIGACIONES LABORALES</b> Por las provisiones en concepto de beneficios sociales y obligaciones laborales, realizadas de conformidad a la política laboral.
<b>ABONOS</b>		Por la disminución de las provisiones al cierre del período contable.
<b>CARGOS</b>		Por la disminución de las provisiones al cierre del período contable.
<b>ELEMENTO</b>	<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Representa la participación de los accionistas en el activo de la entidad. Su importe se determina por la diferencia entre el activo y el pasivo. Comprende la acumulación de los aportes de los accionistas, incluyendo las capitalizaciones de utilidades, excedentes y otras de carácter permanente; así como las reservas de capital, revaluaciones y resultados acumulados.
<b>RUBRO</b>	<b>31</b>	<b>CAPITAL</b>
<b>DESCRIPCION</b>		El capital está representado por el capital pagado y el capital suscrito, deduciendo de éste las suscripciones pendientes de exhibición.
<b>CUENTA</b>	<b>310</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>
<b>DESCRIPCION</b>		El capital pagado constituye la acumulación de los aportes de los accionistas, incluyendo las capitalizaciones de utilidades, excedentes y otras de carácter permanente.
<b>SUB-CUENTAS</b>	31001	CAPITAL SUSCRITO MÍNIMO PAGADO
	31002	CAPITAL SUSCRITO MÍNIMO NO PAGADO-CR
	31003	CAPITAL SUSCRITO VARIABLE PAGADO
	31004	CAPITAL SUSCRITO VARIABLE NO PAGADO-CR

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
ABONOS		Por el importe del capital inicial suscrito y aportes posteriores. Por los pagos efectuados de capital suscrito. Por la capitalización de utilidades. Por la capitalización de reservas. Por la capitalización de obligaciones y otras.
CARGOS	311	Por los importes de las suscripciones de capital. Por la reducción del capital.
CUENTA		<b>CAPITAL ADICIONAL</b>
DESCRIPCION		Comprende las donaciones y otros aportes a favor de la entidad.
SUBCUENTA	31101	<b>DONACIONES</b>
ABONOS		Por las donaciones recibidas.
CARGOS		Por la capitalización de las donaciones.
RUBRO	32	<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>
DESCRIPCION		Comprenden de la reserva legal, obligatorias y voluntarias constituidas con la detracción de las utilidades.
ABONOS		Por el 10% como mínimo anual de las utilidades antes de impuestos para constituir la reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 25% del capital social. Por la prima en exceso del valor nominal en la venta de las acciones. Por la segregación de utilidades en la cuantía establecida por el acuerdo respectivo
CARGOS		Por su capitalización de la reserva legal. Por el uso, según lo estipule el código de comercio.
CUENTAS	320	<b>RESERVA LEGAL</b>
	321	<b>RESERVA ESTATUTARIAS</b>
	322	<b>RESERVAS VOLUNTARIAS</b>
DESCRIPCION		En estas cuentas se registra la constitución de la reserva legal, mediante la detracción de la utilidad conforme a las disposiciones legales, estatutarias o de conformidad con los razonamientos prudenciales de la administración.
RUBRO	33	<b>REVALUACIONES</b>
DESCRIPCION		Comprende al mayor valor neto asignado a los activos fijos, determinado como consecuencia de la revaluación, de acuerdo a la Ley y a las normas que dicte la Superintendencia de Valores.
CUENTAS	330	<b>REVALUACIONES DE INMUEBLES</b>
	331	<b>REVALUACIONES DE MUEBLES</b>
DESCRIPCION		En estas cuentas se registra el resultado neto de la revaluación de bienes inmuebles e inmuebles de la entidad.
SUB-CUENTA	33001	DE INMUEBLES
	33101	DE MUEBLES
ABONOS		Por la diferencia entre el costo histórico y el valor real del activo, determinado mediante peritaje técnico y previa autorización de la Superintendencia de Valores.
CARGOS		Por la capitalización de los valores revaluados. Por la realización de los revalúos por venta del activo que la originó.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>RUBRO</b>	<b>34</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende los resultados acumulados al período de información que no se hayan distribuido o aplicado. Incluye las utilidades no distribuidas y/o pérdidas acumuladas y las del ejercicio en curso.
<b>CUENTA</b>	<b>340</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende los resultados no distribuidos o aplicados. Incluye las utilidades no distribuidas y las pérdidas acumuladas.
	34001	<b>UTILIDAD ACUMULADA</b> En esta cuenta se registra las utilidades acumuladas al período de información. Deberá segregarse en cuentas analíticas para cada ejercicio con utilidades, sobre las que no exista acuerdo sobre capitalización y/o distribución.
	34002	<b>PERDIDA ACUMULADA-CR</b> Por la aplicación de las utilidades acumuladas. Por las pérdidas del ejercicio incorporados al inicio del siguiente ejercicio.
<b>CARGOS</b>		Por la utilidad del ejercicio incorporados al inicio del siguiente ejercicio.
<b>ABONOS</b>		Por la reducción de la pérdida acumulada.
<b>CUENTA</b>	<b>341</b>	<b>RESULTADOS DEL PERÍODO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Comprende el resultado obtenido por la entidad al final del período contable o al finalizar el ejercicio, que surge del estado de ganancias y pérdidas, determinadas por la acumulación de los saldos deudores y acreedores de las cuentas que conforman los Egresos e Ingresos respectivamente.
	34101	<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> En esta cuenta se registra la utilidad neta del período o del ejercicio que surgen del estado de resultados.
	34102	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO-CR</b> En esta Subcuenta se registra la pérdida del ejercicio que surge del estado de resultados.
<b>CARGOS</b>		Por la pérdida del ejercicio que surge del estado de ganancias y pérdidas. Por la transferencia de la utilidad del ejercicio a resultados acumulados al inicio del siguiente ejercicio.
<b>ABONOS</b>		Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio a resultados acumulados al inicio del siguiente ejercicio.
<b>ELEMENTO</b>	<b>4</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Por la utilidad del ejercicio que surge del estado de ganancias y pérdidas. Agrupa las cuentas de gastos de operación y financieros, así como las provisiones por incobrabilidad y desvalorización de inversiones, depreciación y desvalorización de activo fijo y amortizaciones, gastos de personal, administrativos y de ejercicios anteriores, incurridos o reconocidos durante el ejercicio; los cuales se registrarán a medida que se realicen u ocurran, prescindiendo de la fecha y forma de pago.
<b>RUBRO</b>	<b>41</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
		Comprende los gastos incurridos en el período provenientes de los servicios prestados a terceros; así como, los gastos de operación relacionadas con las actividades de la entidad.
<b>CUENTA</b>	<b>410</b>	<b>GASTOS POR SERVICIO</b> Estos gastos son propios de las bodegas. Deben segregarse los que corresponden a la Oficina Central y los relativos a las sucursales, en caso de existir. Para tal efecto, se utilizarán las cuentas de la 411 a la 419.
<b>CUENTA</b>	<b>411</b>	<b>Oficina Central</b>
	41101	SUELDOS
	4110101	ADMINISTRACION EN BODEGAS
	4110102	VIGILANCIA Y CONTROL
	41102	PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES
	41103	COTIZACIONES
	4110301	FONDO SOCIAL DE LA VIVIENDA
	4110302	ISSS
	4110303	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
	41104	GRATIFICACIONES, BONIFICACION E INCENTIVOS
	41105	INDEMNIZACIONES
	41106	SEGUROS Y FIANZAS
	41107	ENERGIA ELECTRICA Y AGUA
	41108	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
	41109	VIATICOS Y TRANSPORTE
	41110	COMUNICACIONES
	41111	PAPELERIA Y UTILES
	41112	MANTENIMIENTO
	4111201	DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
	4111202	DE VEHICULOS
	4111203	DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	41113	VIGILANCIA Y CONTROL
	41114	FUMIGACIÓN
	41115	ASEO, HIGIENE Y ORNATO
	41116	AGUA CRISTAL
	41117	ATENCIONES
<b>CUENTA</b>	<b>420</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b> En esta cuenta se registra los gastos de gestión relacionados con los sueldos, prestaciones, viáticos, atenciones, capacitación, gratificaciones, prestaciones legales, etc. a favor del personal.
	42001	<b>DIRECTORIO</b> En esta cuenta se registra los gastos relacionados con las actividades corporativas de los directores, administradores y accionistas.
	4200101	DIETAS

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
	4200102	GASTOS DE REPRESENTACION
	4200103	ATENCIONES
	4200104	OTROS GASTOS DE DIRECTORIO
	42002	SUELDOS
	42003	SOBRESUELDOS
	42004	AGUINALDOS
	42005	SEGURO SOCIAL
	42006	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
	42007	CUOTAS FONDOS DE PENSION
	42008	ATENCIONES
	42009	VIAJES AL EXTERIOR
	42010	VIATICOS
	42011	REPRESENTACIONES
	42012	INDEMNIZACIONES
	42013	BONIFICACIONES
	42014	GRATIFICACIONES
	42015	CAPACITACION
	42016	COSTO DE FISCALIZACION
	42017	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>RUBRO</b>	<b>43</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>CUENTAS</b>	<b>430</b>	<b>POR INTERESES</b>
	<b>431</b>	<b>POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>
	<b>432</b>	<b>POR LINEA DE CREDITO</b>
	<b>433</b>	<b>POR GARANTIAS</b>
	<b>439</b>	<b>OTROS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>44</b>	<b>PROVISIONES POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE INVERSIONES</b>
<b>CUENTA</b>	<b>440</b>	<b>POR INCOBRABILIDAD</b>
	44001	DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
<b>CUENTA</b>	<b>441</b>	<b>POR DESVALORIZACION</b>
	44101	DE INVERSIONES TEMPORALES
	44102	DE INVERSIONES PERMANENTES
<b>CUENTA</b>	<b>442</b>	<b>OTRAS PROVISIONES</b>
	44201	OTRAS
<b>RUBRO</b>	<b>45</b>	<b>DEPRECIACION Y DESVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIONES</b>
<b>CUENTA</b>	<b>450</b>	<b>DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES</b>
	45001	EDIFICIOS
	45002	INSTALACIONES
	45003	BODEGAS
	45004	TERRACERIA

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>CUENTA</b>	<b>451</b>	<b>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES</b>
	45101	VEHICULOS
	45102	MOBILIARIO Y EQUIPO
	45103	EQUIPO DE COMUNICACION
	45104	BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	45105	OTROS BIENES
	45106	MEJORAS EN ACTIVO FIJO
<b>CUENTA</b>	<b>452</b>	<b>DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO</b>
	45201	PERDIDAS POR DESVALORIZACION DE ACTIVO FIJO
<b>CUENTA</b>	<b>453</b>	<b>AMORTIZACION DE GASTOS</b>
	45301	DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN E INSTALACION
	45302	DE SOFTWARE
<b>RUBRO</b>	<b>46</b>	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>460</b>	<b>PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>47</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>CUENTA</b>	<b>470</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>CARGOS</b>		<p>Por los intereses, comisiones y gastos por financiamientos y de sobregiros.</p> <p>Por los gastos de garantías contratadas.</p> <p>Por los intereses, comisiones y gastos originados por cuentas y documentos por pagar.</p> <p>Por las provisiones para contingencias.</p> <p>Por las provisiones para compromisos.</p> <p>Por el ajuste de la provisión para incobrabilidad de las cuentas y documentos por cobrar al cierre de cada período contable.</p> <p>Por el ajuste de la provisión para fluctuación de valores al cierre de cada período contable.</p> <p>Por el monto de los valores cuya redención al vencimiento no es posible efectuar.</p> <p>Por el ajuste de la depreciación de activo fijo al cierre de cada período contable.</p> <p>Por la amortización de gastos al cierre de cada período contable.</p> <p>Por la desvalorización de activo fijo al cierre de cada período contable.</p> <p>Por el pago de gastos extraordinarios.</p> <p>Por los gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.</p> <p>Por el impuesto sobre la renta del período contable con abono a la subcuenta 11702- PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>Por el impuesto sobre la renta del período contable con abono a la cuenta 11703- CRÉDITO FISCAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>Por los ajustes del período contable.</p>
<b>ABONOS</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>48</b>	<b>GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
		Comprende las pérdidas que correspondan a ejercicios económicos precedentes, los cuales no fueron conocidos ni susceptibles de estimación y aprovisionamiento. Sirve únicamente como cuenta de control y deberá liquidarse contra las utilidades retenidas de los ejercicios en los cuales no se reconoció el gasto.
<b>CUENTAS</b>	<b>480</b>	<b>OPERATIVOS</b>
	<b>481</b>	<b>ADMINISTRATIVOS</b>
	<b>482</b>	<b>FINANCIEROS</b>
	<b>483</b>	<b>INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE INVERSIONES</b>
	<b>484</b>	<b>DEPRECIACION Y DESVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO Y AMORTIZACIONES</b>
	<b>485</b>	<b>EXTRAORDINARIOS</b>
	<b>486</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>CARGOS</b>		Por el importe de los gastos y pérdidas devengados que correspondieron a ejercicios anteriores.
<b>ABONOS</b>		Por los ajustes del período contable.
<b>ELEMENTO</b>	<b>5</b>	<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Agrupar las cuentas que acumulan los ingresos por almacenaje, alquiler, por comisiones, por servicios, financieros, extraordinarios, otros ingresos y de ejercicios. Los cuales se registran a medida que se realizan o incurren, prescindiendo de la fecha y forma de pago.
<b>RUBRO</b>	<b>51</b>	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>
<b>CUENTA</b>	<b>510</b>	<b>INGRESOS POR ALMACENAJE</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Estos ingresos provienen de las tarifas aplicadas en cada bodega.
	51001	BODEGA PROPIA
	51002	BODEGA HABILITADA
	51003	BODEGA FISCAL
<b>CUENTA</b>	<b>511</b>	<b>INGRESOS POR ALQUILER</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Estos son ingresos derivados de contratos de alquiler.
	51101	EDIFICIOS
	51102	INSTALACIONES (incluye el alquiler de la línea telefónica)
	51103	BODEGAS ALMACENADORAS
	51104	SILOS
	51105	CUARTOS REFRIGERANTES
	51106	TERRACERIA
	51107	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
	51108	VEHÍCULOS DE CARGA
	51109	MOBILIARIO DE OFICINA
	51110	MOBILIARIO DE BODEGA
	51111	EQUIPOS DE COMPUTACION
	51199	OTROS
<b>CUENTA</b>	<b>512</b>	<b>INGRESOS POR COMISIONES</b>

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>DESCRIPCION</b>		Estos ingresos provienen de la prestación de los servicios propios de almacenaje y de los complementarios al mismo.
	51201	EMISIÓN DE TÍTULO VALORES
	51202	GARANTIAS
	51203	TRAMITES
	51204	FINANCIACION
	51205	SERVICIOS
	51206	INSPECCIONES
	51207	INTERMEDIACION
	51208	OTROS
<b>CUENTA</b>	<b>513</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Estos son desembolsos efectuados por la Almacenadora a cuenta de sus clientes.
	51301	HORAS EXTRAS PAGADAS POR EL CLIENTE
	51302	DE BASCULA
	51303	DE SECADO DE GRANOS
	51304	DE VIGILANCIA
	51305	DE PORTERIA
	51399	OTROS
<b>RUBRO</b>	<b>52</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>
<b>CUENTAS</b>	<b>520</b>	<b>DE ANTICIPOS</b>
	<b>521</b>	<b>DE DEPOSITOS BANCARIOS</b>
	<b>522</b>	<b>DE INVERSIONES</b>
	<b>523</b>	<b>DIVIDENDOS</b>
	<b>529</b>	<b>OTROS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>53</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>530</b>	<b>UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>54</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
<b>CUENTA</b>	<b>540</b>	<b>REVALUOS REALIZADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>55</b>	<b>INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
<b>CUENTA</b>	<b>550</b>	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>
	55001	ALMACENAJE
	55002	ALQUILER
	55003	COMISIONES
	55004	SERVICIOS
<b>CUENTAS</b>	<b>551</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>
	<b>552</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
	<b>553</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
<b>CARGOS</b>		Por los ajustes del período contable.
<b>ABONOS</b>		Por los ingresos por operaciones de servicio a terceros.
		Por la ganancia en el diferencial de cambio.
		Por la ganancia en la compraventa de moneda extranjera.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
		<p>Por el reconocimiento de ingresos producto de las inversiones realizadas.            Por el importe recuperado de cuentas y documentos incobrables.            Por el importe cobrado sobre inversiones desvalorizadas y castigadas.            Por la disminución de provisiones de cuentas y documentos por cobrar e inversiones financieras.            Por los sobrantes de caja.            Por la utilidad en la venta de bienes muebles e inmuebles y otros eventos extraordinarios.            Por los ingresos de ejercicios anteriores no registrados en su oportunidad</p>
<b>ELEMENTO</b>	<b>6</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Estas registran los eventos o transacciones que corresponden al giro operativo de los Almacenes Generales de Depósito, los cuales por su naturaleza no se contabilizan en las cuentas patrimoniales.
<b>RUBRO</b>	<b>61</b>	<b>EXISTENCIA EN BODEGAS</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Registra el saldo total de la mercadería recibida en depósito por cada tipo de bodega, distinguiendo por en cada una el saldo de la mercadería pignorada y no pignorada y la asegurada por la Almacenadora o por el cliente.
<b>CUENTA</b>	<b>610</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGAS PROPIAS</b>
	61001	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
	61002	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
	61003	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
	61004	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<b>CARGOS</b>		Con el valor de los bienes recibidos en almacenamiento simple.
<b>ABONOS</b>		Con el valor de los retiros parciales o totales de los bienes previamente recibidos en almacenamiento simple.
<b>CUENTA</b>	<b>611</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGAS HABILITADAS</b>
	61101	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
	61102	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<b>CARGOS</b>		Con el valor de los bienes recibidos en las bodegas habilitadas, ubicadas en las instalaciones propias del cliente.
<b>ABONOS</b>		Con el valor de los retiros parciales o totales de los bienes recibidos en las bodegas habilitadas.
<b>CUENTA</b>	<b>612</b>	<b>EXISTENCIAS EN BODEGA FISCAL</b>
<b>SUBCUENTA</b>	61201	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
	61202	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR LA ALMACENADORA
	61203	BIENES NO PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
	61204	BIENES PIGNORADOS ASEGURADOS POR EL CLIENTE
<b>CARGOS</b>		Con el valor de los bienes recibidos en almacenamiento fiscal que no han pagado la póliza de importación correspondiente.

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
<b>ABONOS</b>		Con el valor de los retiros parciales o totales de los bienes recibidos en bodega fiscal, previa cancelación de los derechos de importación respectivos.
<b>RUBRO</b>	<b>62</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>CUENTA</b>	<b>620</b>	<b>GARANTIA DISPONIBLE</b>
	62001	ASEGURADORA A
	62002	ASEGURADORA B
<b>CUENTA</b>	<b>621</b>	<b>GARANTIA UTILIZADA</b>
	62101	ASEGURADORA A
	62102	ASEGURADORA B
<b>RUBRO</b>	<b>63</b>	<b>LINEA DE CREDITO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		El rubro registra el total de la línea de crédito otorgado por el banco a la Almacenadora, su disponibilidad y el uso de la misma.
<b>CUENTA</b>	<b>630</b>	<b>LINEA DE CREDITO DISPONIBLE</b>
<b>CARGOS</b>		Cuando la Almacenadora recibe la línea de crédito aprobada.
<b>ABONOS</b>		Cuando la Almacenadora utiliza la línea de crédito.
	63001	BANCO A
	63002	BANCO B
<b>CUENTA</b>	<b>631</b>	<b>LINEA DE CREDITO UTILIZADA</b>
<b>CARGOS</b>		Cuando la Almacenadora utiliza la línea de crédito.
<b>ABONOS</b>		Cuando la Almacenadora paga el capital parcial o total del crédito. Se crearán las subcuentas por cada banco o financiera.
<b>RUBRO</b>	<b>64</b>	<b>VALORES</b>
<b>CUENTA</b>	<b>640</b>	<b>VALORES</b>
<b>SUBCUENTA</b>	64001	CEDULAS
	64002	ACCIONES
	64003	BONOS
	64004	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN
<b>CARGOS</b>		Con el valor nominal de los títulos valores que adquiera la Almacenadora.
<b>ABONOS</b>		Con el valor nominal de los títulos valores que venda la Almacenadora.
<b>ELEMENTO</b>	<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>71</b>	<b>EMISION DE TITULOS VALORES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Registra el total por bodega de los certificados de depósito emitidos separadamente o acompañados de su respectivo bono de prenda y de los endosos de dichos valores.
<b>CUENTA</b>	<b>710</b>	<b>EMISION EN BODEGA PROPIA</b>
	71001	CERTIFICADOS DE DEPOSITO
	71002	CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA
	7100201	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
	7100201	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>CUENTA</b>	<b>711</b>	<b>EMISION EN BODEGA HABILITADA</b>
	71101	CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones:

## RCD-AG.45/1998

Fecha de emisión 23/julio/1998	<b>MANUAL CONTABLE PARA LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO</b>	Fecha de vigencia 23/julio/1999
-----------------------------------	---	------------------------------------

TIPO	CODIGO	CONCEPTO
	7110101	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
	7110102	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>CUENTA</b>	<b>712</b>	<b>EMISION EN BODEGA FISCAL</b>
	71201	CERTIFICADOS DE DEPOSITO
	71202	CERTIFICADO DE DEPOSITO Y BONO DE PRENDA
	7120201	ENDOSO A FAVOR DE LA ALMACENADORA
	7120202	ENDOSO A FAVOR DE TERCEROS
<b>RUBRO</b>	<b>72</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Controla el saldo de la póliza que respalda los impuestos fiscales.
<b>CUENTA</b>	<b>720</b>	<b>GARANTIA DE IMPUESTOS FISCALES</b>
<b>CARGOS</b>		Cuando la póliza llega a su fecha de vencimiento.
<b>ABONO</b>		El valor de la garantía autorizada por la Dirección General de Renta de Aduanas.
<b>RUBRO</b>	<b>73</b>	<b>DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		Registra el total de la línea de crédito otorgado por el banco a la Almacenadora.
<b>CUENTA</b>	<b>730</b>	<b>DERECHO CONTRACTUAL EN LINEA DE CREDITO</b>
<b>CARGOS</b>		Cuando la Almacenadora y el banco disminuyen o cancelan el monto de la línea de crédito.
<b>ABONOS</b>		Cuando la Almacenadora recibe del banco la línea de crédito.
<b>RUBRO</b>	<b>74</b>	<b>VALORES</b>
<b>ABONOS</b>		Con el valor nominal de los títulos valores que adquiera el Almacén.
<b>CARGOS</b>		Con el valor nominal de los títulos valores que venda el Almacén.

---

Base Legal: Literal c) del Art.3, Lit. b) del Art.4 y Lit. b) del Art.16, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores.

Modificaciones: